

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1562

SALTA, 31 de Octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.010/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de la **PROF. MOYA, MONICA ESPERANZA** de fs. 39, solicitando la aprobación de un nuevo Reglamento de Cátedra de la asignatura **FISICA GENERAL**, para la carrera de **Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006**; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 39 vta., considera que los cambios de reglamentación presentados por la Prof. Mónica Moya son pertinentes;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 13, aconsejan efectuar los cambios en el Reglamento de Cátedra de la asignatura Física General, para la carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

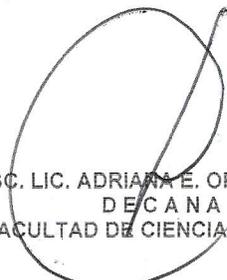
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2013 el nuevo Reglamento de Cátedra, correspondiente a la asignatura **Física General** para la carrera de **Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006** elevado por la **PROF. MOYA, MONICA ESPERANZA** docente de dicha asignatura, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, **si** adjunta el archivo digital del nuevo reglamento de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Recursos Naturales, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc / sg.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1562

SALTA, 31 de Octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.010/2008

ANEXO I

5. REGLAMENTO DEL CURSADO DE LA ASIGNATURA

El curso de Física General para la carrera de IRN y MA se desarrolla con un régimen cuatrimestral. La carga horaria es de 7,5 horas semanales presenciales, de acuerdo a los Planes de Estudios vigente de la carrera. El Cronograma estará adecuado a lo que disponga el Calendario Académico de la Facultad.

De las clases:

* Las clases teóricas tendrán una duración de 3 (tres) horas semanales. En las mismas se desarrollarán contenidos de la ciencia Física. Se recomienda la lectura previa de la teoría para lograr un mejor aprovechamiento de la clase teórica.

* Las clases prácticas tendrán una duración de 4,5 (cuatro y media) horas semanales. Serán de: a) resolución de problemas de lápiz y papel. La asistencia a las clases prácticas será de carácter obligatorio en un 80%. y b) de experimentación. Los estudiantes deberán tener el 100% de los laboratorios aprobados. Se podrán recuperar por causas debidamente justificadas.

De la evaluación:

1. Durante el cursado de la materia se tomarán al menos dos evaluaciones parciales que se clasificarán de cero a cien puntos. Se consideran **Aprobado** a aquellos que tengan sesenta o más puntos. La aprobación será requisito para lograr la condición de Regular en la asignatura.

2. Todos los parciales tendrán su correspondiente examen Recuperatorio para aquellos que no lo aprobaran o hubieran estado ausentes, cualquiera sea el motivo de la falta de asistencia.

3. En caso de ausencia a la evaluación, el alumno podrá presentar, dentro de las cuarenta y ocho horas de realizada la evaluación parcial, una explicación escrita, acompañada de las constancias que pretenda hacer valer, del o los motivos de su ausencia para ser considerados por la cátedra. En el caso de que a juicio de la cátedra la ausencia sea justificada, se tomará una recuperación fuera de término. En particular, los certificados médicos serán refrendados por la autoridad competente de Sanidad de la UNSa.

De la condición de regular:

El alumno logrará la condición de Regular cuando apruebe todas las evaluaciones parciales, todos los informes de laboratorio y haya logrado la asistencia mínima a las clases obligatorias.

De la promoción:

Se considerará Promocionada la materia y en consecuencia aprobada, a aquellos alumnos que cumplimenten con todos y cada uno de los requisitos que a continuación se enumeran:

* hayan logrado la condición de regular,

* hayan aprobado las evaluaciones parciales o sus respectivas recuperaciones con una nota mínima de 80 puntos, para cada una de ellas.

* hayan aprobado un coloquio teórico sobre contenidos del programa vigente.”

Del examen final:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1562

SALTA, 31 de Octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.010/2008

Para aprobar la materia:

- Los alumnos que hayan logrado la condición de regularidad deberán rendir un examen final oral referido al programa de la materia.
- Los alumnos que deseen rendir en carácter de libre, deberán:
 - rendir y aprobar con 60 o más puntos sobre un total de 100, un cuestionario de resolución de problemas,
 - realizar y aprobar una actividad de laboratorio,
 - y rendir y aprobar el examen oral de los contenidos de la materia.

